



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, cinco de diciembre de dos mil veintidós

Proceso	Nombramiento de curador parasegundas nupcias
Solicitante	VIVIANA MARIA MERCADO MARTINEZ
Menor	SH. V. P. M.
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2022-00616- 00
Procedencia	Reparto
Sentencia No.	345

Al Despacho correspondió por reparto la solicitud que extiende la Notaría Décima del Circuito de Medellín, a petición de la señora **VIVIANA MARIA MERCADO MARTÍNEZ**, identificada con la cédula 1.098.636.183, requiriendo a esta judicatura el nombramiento de Curador Especial para la confección de inventario solemne de bienes de la menor SHAIRA VALENTINA PLATA MERCADO, portadora de la T.I. No. 1.098.072.783.

En la referida solicitud, la señora **VIVIANA MARIA MERCADO MARTÍNEZ**, manifiesta que, es la madre de la menor SHAIRA VALENTINA PLATA MERCADO, nacida el 30 de abril de 2007, en la ciudad de Medellín, y atendiendo que ésta es menor y pese a que carece de bienes, se debe elaborar un inventario de los mismos, teniendo en cuenta que la señora VIVIANA MARIA MERCADO MARTÍNEZ pretende contraer nupcias con el señor ERBIN MARIO BELTRAN TIRADO.

Con la solicitud se aportó el Registro Civil de nacimiento de la menor SHAIRA VALENTINA PLATA MERCADO, en cuyo favor se solicitó la curaduría especial.

CONSIDERACIONES

El Decreto 2817 de agosto 22 de 2006, mediante el cual se reglamenta el Art. 37 de la Ley 962 de 2005, consagra en sus artículos 7º a 10º el trámite sobre Inventario de bienes de menores bajo la patria potestad, en caso de matrimonio o de unión libre de sus padres, ajustándose ésta a la situación prevista.

Específicamente el artículo 9º predica:

“Nombramiento de curador”. Si la petición reúne los requisitos, el Notario solicitará al Juez de Familia del lugar o quien haga sus veces, la designación de un curador y la fijación de sus honorarios.

(...) Para la aceptación y discernimiento del cargo, el Notario tendrá en cuenta lo establecido en los Códigos Civil y de Procedimiento Civil”.

Atendiendo la disposición normativa y la petición que extiende la Notaría Décima del Círculo de Medellín, formulada por la señora VIVANA MARIA MERCADO MARTINEZ, para efectos de contraer nupcias, es procedente entrar a la designación de un Curador Especial, para lo cual se designa al profesional del derecho, doctor ORLANDO DE JESUS TABORDA PIEDRAHITA, quien se localiza en el correo electrónico ortaborda@une.net.co, dirección: Avenida 33 No. 63 B – 223 Barrio Conquistadores de Medellín y para ello se fijaran como gastos de curaduría la suma de quinientos mil pesos (\$ 500.000.00).

En razón y mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

FALLA

PRIMERO. – DESIGNAR Curador Especial de la menor SHAIRA VALENTINA PLATA MERCADO, para la elaboración de inventario solemne de bienes, ante la Notaria Décima del Círculo de Medellín, al abogado ORLANDO DE JESUS TABORDA PIEDRAHITA, quien se localiza en el correo electrónico ortaborda@une.net.co y en la dirección: Avenida 33 No. 63 B – 223 Barrio Conquistadores de Medellín. La designación deberá ser comunicada al Curador designado, por la parte interesada.

SEGUNDO.- Como gastos de curaduría, se le fijan al curador especial designado, la suma de quinientos mil pesos de \$ 500.000,00 a cargo de la solicitante.

TERCERO. - Esta sentencia se notifica por Estados. Cumplidos los ordenamientos archívese el expediente, previa desanotación de su registro

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dae533fb474ac8ed98f67bd70e866977733dfa22914fcaec0368112b47e3849**

Documento generado en 05/12/2022 04:11:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>